Bucaramanga, 30 de mayo de 2024

**INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI**

**"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 005 DE 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE."**

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 005 DE 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE"**, El objeto principal de esta obra civil es mitigar y reducir el riesgo mediante la realización de un puente peatonal de 70 ml; en el límite de las veredas guadal y el pueblo viejo en el sector del rio guadal del municipio de Coromoro, mediante la construcción de este puente se garantizará la recuperación de la movilidad de estos sectores importantes para el desarrollo socio económico del Municipio y por ende mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector.

La Gobernación de Santander en cumplimiento con los principios de descentralización definidos en la ley 105 de 1993, en la cual el gobierno Nacional de Colombia transfirió la red vial a su cargo a los Entes Territoriales, de manera que la Administración y gestión de la red vial Urbana estén a cargo de los departamentos y municipios, reviso y aprobó el proyecto entregado por el Municipio de Coromoro, y fue incluido en las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO", en su Línea Estratégica SIEMPRE GESTION DEL RIESGO y su programa ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL, posteriormente por medio de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres se llevó a cabo el proceso de contratación pública para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 005 DE 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE", el día 10 de Julio de 2023, con numero de contrato N°CO1. PCCNTR. 5207663 DE 2023.

Así mismo y de conformidad con los preceptos legales y en aras de brindar una solución eficaz a las problemáticas descritas, se realiza el contrato, CO1. PCCNTR. 5207663. Para satisfacer las necesidades planteadas, para lo cual se ha determinado contratar las obras de REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE BATERIAS SANITARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y MITIGACION DEL COVID 19 EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No. 0193 DE MARZO 16 DE 2020 Y DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 136 DEL 16 DE MARZO DE 2021.

- ✓ El día 11 de diciembre de 2023 por medio de oficio a la interventoría el contratista de obra Representante legal de OCCINT DE COLOMBIA S.A.S representado legalmente por DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ, manifiesta que, una vez realizado el balance financiero del contrato se evidencia que es necesario realizar la modificación en algunas mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos para el contrato de obra CO1. PCCNTR. 5207663 de 10 de julio de 2023 y solicitud de prórroga de tiempo.

El contratista de obra solicito el modificatorio de las cantidades de obra e ítems no previstos No. 1 a la interventoría – CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S su representante legal ALFONSO VEGA ALBINO, para realizar ajuste de cantidades mayores y menores e ítems no previstos No. 1, En

este informe se concluye que es necesario realizar un adicional No.1 en Valor el cual asciende a **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($209.871.548)** y una prórroga de un (01) mes para la ejecución de las obras, debido a que el presupuesto inicial no es suficiente para cumplir con el alcance contractual.

**A continuación, se relacionan las cantidades MAYORES Y MENORES E ITEMS NO PREVISTOS**:

| MENORES CANTIDADES DE OBRA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | ESP. TECNICA | DESCRIPCIÓN ITEM | UND | MENORES CANTIDADES | CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO No.1 |
| | | | | CANT | CANT |
| 3,05 | E-3,05 | Suministro e instalación de Concreto Clase C, fc = 28 Mpa, para zapatas y vigas de amarre para estructura de acceso al puente | M3 | 1,79 | 0 |
| 3,06 | E-3,06 | Suministro e instalación de Concreto Clase C, fc = 28 Mpa, para vigas y columnas de la rampa de acceso | M3 | 35,09 | 0 |
| 3.10 | E-3,10 | Suministro e instalación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa, para caissons | KG | 3901.46 | 6803.34 |
| 3.11 | E-3,11 | Suministro e instalación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa, para placa en concreto metal deck | KG | 427.78 | 953.18 |
| 4.01 | E-4,01 | Suministro e instalación de cables Ø 1 - 1/2" (según planos) | ML | 110.00 | 242.00 |

| MAYORES CANTIDADES DE OBRA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | ESP. TECNICA | DESCRIPCIÓN ITEM | UND | MENORES CANTIDADES | CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO No.1 |
| | | | | CANT | CANT |
| 2.03 | E-2,03 | Excavación de Caissons y zapatas | M3 | 156.84 | 287.04 |
| 3.01 | E-3,01 | Camisa Permanente diámetro exterior D=1.2m para construcción de Caissons | M3 | 0.20 | 13.82 |
| 3.02 | E-3,02 | Suministro e instalación de Concreto Clase C, f'c = 28 MPa, para caissons. | M3 | 15.95 | 31.42 |
| 3.03 | E-3,03 | Suministro e instalación de Concreto Clase C, f'c = 28 MPa, para zapatas de anclaje | M3 | 37.21 | 73.37 |
| 3.08 | E-3,08 | Suministro e instalación de Torresen concreto clase C, fc = 28 Mpa | M3 | 4.76 | 14.76 |
| 3.09 | E-3,09 | Suministro e instalación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa, para zapatas de anclaje | KG | 11690.53 | 18665.13 |
| 4.05 | E-4,05 | Suministro e instalación de Arriostramientos para el tablero I h=100 mm según planos | ML | 7.00 | 196.00 |
| 4.06 | E-4,06 | Suministro e Instalación de Pendolones en acero según planos, incluye doble pintura en anticorrosivo | ML | 52.33 | 227.33 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN ITEM | UND | CANT | PRECIO UNITARO (SIN AIU) | VALOR TOTAL (SIN AIU) |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.03 | Suministro e instalación de Templetes en Cable de Aceros Ø 1 -1/2" | ML | 222 | $139.801.6 | $ 31.035.955 |

Debido a lo anteriormente expuesto el contratista solicita acta de modificatoria de mayores y menores cantidades y pactacion de precios de ítems no previstos No. 1 y prorroga en plazo, al contrato de obra CO1. PCCNTR. 5207663 de 10 de julio de 2023.

- ✓ El día 30 de mayo de 2024 la interventoría por medio de oficio informa a la supervisión que AVALÓ la solicitud de Adicional No. 01 el cual asciende a **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($209.871.548)** y la prórroga No 01 por el plazo de un (01) mes para la ejecución de las obras. La Interventoría AVALÓ Y APROBÓ los precios unitarios de las actividades no previstas y adicionalmente las menores y mayores cantidades propuestas en el balance del Adicional No. 1.

- ✓ El día 30 de mayo de 2024 el supervisor mediante informe APRUEBA el Adicional No.01 por un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($209.871.548)** y la Prorroga No.01 por Un (01) MES.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es **"Acta Modificatoria de Mayores y Menores cantidades y pactacion de precios de ítems no previstos No.1 y prorroga No 1 en plazo".** Efectuar modificatorio al contrato No. CO1. PCCNTR. 5207663 de 10 de julio de 2023. Celebrado entre el Departamento de Santander y OCCINT DE COLOMBIA S.A.S para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 005 DE 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE".

## 3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico, se hace necesario efectuar el **Acta Modificatoria de Mayores y Menores cantidades y pactacion de precios de ítems no previstos No.1 y prorroga No 1en plazo** al Contrato de obra **N° CO1. PCCNTR. 5207663. de 10 de julio de 2023** con el propósito de que no se vea afectado el patrimonio económico del contratista. Desde el punto de vista jurídico, se tiene que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que señala como finalidades de la función administrativa y que busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

A su vez el artículo 3º de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° señala que, en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales El Artículo 19 numeral 4, y el artículo 54 de la Resolución No. 00267 del 14 de enero de 2014, por medio de la cual se modifica el manual de contratación del Departamento de Santander, adoptando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, también le asignan la competencia al Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres para adicionar y/o Prorrogar los convenios y/o contratos, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los fines de la contratación.

Igualmente, el Artículo 53, le asigna la competencia al ordenador del gasto para modificar el contrato y/o convenio, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los fines de la contratación. De esta manera, se concluye que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no implique la sustitución del objeto del

contrato por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

Por lo tanto, resulta técnica y jurídicamente procedente suscribir **Acta Modificatoria de Mayores y Menores cantidades y pactacion de precios de ítems no previstos No.1 y prorroga No 1 en plazo** al Contrato de obra **N° CO1. PCCNTR. 5207663 de 10 de julio de 2023.**

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar un ADICIONAL No.01 al contrato **N° CO1. PCCNTR. 5207663 de 2023 CONSECUTIVO GOBERNACION No 003849/2023** de fecha **10 de julio de 2023** por las razones aducidas en el presente documento. El valor a adicionar es de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($209.871.548)**, el valor final del contrato de obra incluyendo el valor adicional asciende a MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($ 1.384.955.205,00) conforme indica el informe del supervisor.

Para ejecutar el valor adicional del contrato, el contratista de obra solicitó una prórroga de UN (01) MES, lo cual fue avalado por la interventoría y aprobado por la supervisión.

**5. GARANTIAS**

La(s) garantías ofrecidas por el contratista a la legalización del contrato **° CO1. PCCNTR. 5207663 de 2023 CONSECUTIVO GOBERNACION No 003849/2023** de fecha **10 de julio de 2023** será ajustado por efecto del ADICIONAL No 1 y PRORROGA No. 1 que se realiza.

El contratista debe constituir a favor del Departamento la GARANTIA ÚNICA que ampare los mismos riesgos del contrato inicial.

Por lo expuesto,

**SE CONCLUYE QUE.**

Se considera conveniente la suscripción del ADICIONAL No 01 y PRORROGA No. 01 al contrato No. **CO1. PCCNTR. 5207663 de 2023 CONSECUTIVO GOBERNACION 003849/2023** de fecha **10 de julio de 2023** celebrado entre el Departamento de Santander y OCCINT DE COLOMBIA S.A.S cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 005 DE 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE"**. por las razones expuestas en el presente informe.

**EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA**
Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: José Rafael Manrique
Responsable Aspectos técnicos: Pedro Luis Araque Murillo
Responsable Aspectos Jurídicos: Juan Carlos Quintero